

# EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
XCVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., OCTUBRE 3 DEL AÑO 2016.

EXTRA

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

### SUMARIO

- LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**
- DECRETO NÚM. 2023.-**MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA, UN PÁRRAFO CUARTO A LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 53, UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 59 Y, UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 80, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.....**PÁG. 2**
- DECRETO NÚM. 2025.-**MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 209 Y SE ADICIONA EL PÁRRAFO CUARTO AL ARTÍCULO 241 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.....**PÁG. 3**
- DECRETO NÚM. 2026.-**MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA, EL TÍTULO VIGÉSIMO QUINTO DENOMINADO "DELITOS CONTRA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN" Y LOS ARTÍCULOS 424 Y 425 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.....**PÁG. 3**
- DECRETO NÚM. 2042.-**MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA LEGALIDAD DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE CELEBRADA POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO ASUNCIÓN TLACOLULITA, YAUTEPEC, OAXACA, Y EN VIRTUD DE SU CONTENIDO DESIGNA AL CIUDADANO EUSTAQUIO LUIS, REGIDOR DE EDUCACIÓN DEL REFERIDO AYUNTAMIENTO.....**PÁG. 4**
- DECRETO NÚM. 2043.-**MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA LEGALIDAD DE LAS ACTAS DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DE CABILDO DE FECHA TRECE Y DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE CELEBRADA POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN, ETLA, OAXACA, Y EN VIRTUD DE SU CONTENIDO DESIGNA AL CIUDADANO HORACIO DÁVILA JIMÉNEZ, REGIDOR DE HACIENDA DEL REFERIDO AYUNTAMIENTO.....**PÁG. 5**
- DECRETO NÚM. 2044.-**MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA QUE NO HA LUGAR A SUSPENDER EL MANDATO A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE BARRIO DE LA SOLEDAD, JUCHITÁN, OAXACA.....**PÁG. 6**
- DECRETO NÚM. 2047.-**MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA LEGALIDAD DE LAS ACTAS DE SESIÓN DE CABILDO DE SAN LORENZO VICTORIA, SILACAYOÁPAM, OAXACA, DE FECHAS ONCE, VEINTIDÓS Y VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE Y EN VIRTUD DE SU CONTENIDO DESIGNA AL CIUDADANO ELFEGO GONZÁLEZ TORRES, REGIDOR DE HACIENDA DE DICHO AYUNTAMIENTO.....**PÁG. 6**

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 11 de agosto de 2016.



LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 2042

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 59 fracciones IX tercer párrafo y LXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con los artículos 2 y 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la legalidad del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha doce de septiembre del año dos mil quince celebrada por los integrantes del Ayuntamiento Asunción Tlacolulita, Yautepec, Oaxaca, y en virtud de su contenido designa al ciudadano Eustaquio Luis, Regidor de Educación del referido Ayuntamiento.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento de Asunción Tlacolulita, Yautepec, Oaxaca; así como al Secretario General de Gobierno; al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado; al Titular de la Auditoría Superior del Estado; y al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 1 de septiembre de 2016.

DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN  
PRESIDENTE.

DIP. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ  
SECRETARIO

DIP. ROSALÍA PALMA LÓPEZ  
SECRETARIA.

DIP. YLVA MARTÍNEZ CORTÉS  
SECRETARIA

DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL  
SECRETARIO

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 19 de agosto del 2016.  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

ING. CARLOS SANTIAGO CARRASCO.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., 19 de agosto del 2016.  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

ING. CARLOS SANTIAGO CARRASCO.

Al C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 2026.- por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; adiciona el Título Vigésimo Quinto denominado "Delitos contra la Libertad de Expresión" y los artículos 424 y 425 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN  
PRESIDENTE.

DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN  
SECRETARIA.

DIP. AMANDO DEMETRIO BOHÓRQUEZ REYES  
SECRETARIO.

DIP. SANTIAGO GARCÍA SANDOVAL  
SECRETARIO.

DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL  
SECRETARIO.

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro Oax., a 12 de septiembre del 2016.  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

ING. CARLOS SANTIAGO CARRASCO.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
Tlaxiatac de Cabrera, Centro, Oax., 12 de septiembre del 2016.  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

ING. CARLOS SANTIAGO CARRASCO.

Al C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 2042.- por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; declara la legalidad del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha doce de septiembre del año dos mil quince celebrada por los integrantes del Ayuntamiento Asunción Tlacolulita, Yauatepec, Oaxaca, y en virtud de su contenido designa al ciudadano Eustaquio Luis, Regidor de Educación del referido Ayuntamiento.



LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A-SUS HABITANTES HACE SABER:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 2043

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 59 fracciones IX tercer párrafo y LXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con los artículos 2 y 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la legalidad de las Actas de Sesiones Extraordinarias de Cabildo de fechas trece y dieciséis de marzo del año dos mil quince, celebradas por los integrantes del Ayuntamiento de San Agustín, Etla, Oaxaca, y en virtud de su contenido designa al ciudadano Horacio Dávila Jiménez, Regidor de Hacienda del referido Ayuntamiento.

ARTICULO SEGUNDO, Comuníquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento de San Agustín, Etla, Oaxaca; así como al Secretario General de Gobierno; al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado; al Titular de la Auditoría Superior del Estado; y al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 1 de septiembre de 2016.

DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN  
PRESIDENTE.

DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN  
SECRETARIA.

DIP. AMANDO DEMETRIO BOHÓRQUEZ REYES  
SECRETARIO.

DIP. SANTIAGO GARCÍA SANDOVAL  
SECRETARIO.

DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL  
SECRETARIO.

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro Oax., a 12 de septiembre del 2016.  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

ING. CARLOS SANTIAGO CARRASCO.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
Tlaxiatac de Cabrera, Centro, Oax., 12 de septiembre del 2016.  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

ING. CARLOS SANTIAGO CARRASCO.

Al C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 2043.- por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; declara la legalidad de las Actas de Sesiones Extraordinarias de Cabildo de fechas trece y dieciséis de marzo del año dos mil quince, celebradas por los integrantes del Ayuntamiento de San Agustín, Etla, Oaxaca, y en virtud de su contenido designa al Ciudadano Horacio Dávila Jiménez, Regidor de Hacienda del referido Ayuntamiento.

**PERIÓDICO OFICIAL**  
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO  
**INDICADOR**

**JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

C. DAGOBERTO NOÉ LAGUNAS RIVERA  
OFICINA Y TALLERES  
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN  
TELÉFONO Y FAX  
51 6 37 26  
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

**CONDICIONES GENERALES**

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.